



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 8 de febrero de 2017 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2017 correspondientes al Convenio Colectivo de la empresa Galletas Jesús Angulo Ortega, S.L. (C.C. 09100032012011).

Visto el texto del acuerdo de fecha 20 de enero de 2017, en el que se aprueban las tablas salariales para el año 2017 correspondientes al Convenio de Colectivo de la empresa Galletas Jesús Angulo Ortega, S.L., suscrito por el representante de la empresa y el de los trabajadores, de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 8 de febrero de 2017.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *



TABLA SALARIAL 2017

CATEGORIAS	S.BASE	P.ASISTEN.	P.TRANSF.	S.ANUAL
<i>TECNICOS TITULADOS</i>				
Técnico Jefe	1.344,04	257,13	58,66	23.950,08
Técnico	1.086,09	211,15	48,17	19.403,19
Ayudante técnico	858,41	145,93	33,47	15.028,95
<i>TECNICOS NO TITULADOS</i>				
Maestro Fabricación	854,18	265,44	60,56	16.724,70
Encargado General	854,18	265,44	60,56	16.724,70
<i>EMPLEADOS ADMON.</i>				
Jefe	971,77	195,57	58,20	17.621,79
Oficial 1ª	795,58	233,43	71,10	15.588,06
Oficial 2ª	795,58	204,43	53,29	15.026,34
Auxiliar	782,25	121,59	23,60	13.476,03
<i>EMPLEADOS MERCANTILES</i>				
Jefe de Ventas	971,73	202,46	52,08	17.630,43
<i>PERSONAL PRODUCCION</i>				
Oficial 1º	26,14	7,89	2,46	14.816,66
Oficial 2º	26,14	5,61	1,62	13.942,82
Ayudante	26,14	4,48	1,04	13.472,74
<i>PERSONAL ENVASADO</i>				
Oficial 1º	26,14	6,05	1,92	14.142,62
Oficial 2º	26,14	4,97	1,22	13.660,42
Ayudante	26,14	4,48	1,04	13.472,74

NOCTURNIDAD	19,05
DIETA	37,84
MEDIA DIETA	18,95
HORA EXTRA N.	13,54
HORA EXTRA F.	16,00